



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA  
AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

**PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE  
PATRULLAS ESCOLARES  
CURSO ESCOLAR 2010/2011**

**“L@s abuel@s vuelven al cole”**



# PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE PATRULLAS ESCOLARES CURSO ESCOLAR 2010/2011

“L@s abuel@s vuelven al cole”



## ORÍGENES DE LA FIGURA DE LA PATRULLA ESCOLAR

Las patrullas escolares son la versión española del término “*School Crossing Patrols*” típico de la tradición social inglesa. Esta figura fue ideada en el Reino Unido en la década de los años 50 del siglo pasado y estaban conformadas por jubilados/as que ayudaban a cruzar las calles a los escolares de la educación primaria a la entrada y salida de los colegios. Vestían gabán amarillo reflectante y portaban una gran señal de STOP con un largo mástil, por lo que se les conocía popularmente como “Lollipop people” o “Gente de la Piruleta” por su parecido a este singular dulce infantil.

La traslación española de esta figura ha sido dispar, pues los Ayuntamientos que la implantaron en los años 80 y 90 lo han ido haciendo intermitentemente a través de personal de distinto origen (personal municipal no policial, asociaciones de parados, asociaciones de vecinos, ...).

El Ayuntamiento de Almería retoma esta figura para este Curso Escolar 2010/2011 y lo quiere hacer volviendo a la tradición más pura: con el compromiso de las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros Escolares para que sean “**nuestros mayores**”, los que ayuden a cruzar la calle a los niños y niñas de los centros escolares. Por ello hemos denominado a la iniciativa con el lema:

“ **L@s abuel@s vuelven al cole**”

## OBJETIVOS DEL PROYECTO

Según el último informe elaborado sobre la Seguridad Vial en los Centros Educativos Españoles, realizado por Línea Directa en colaboración con Fesvial y publicado en su Web en Septiembre de 2010<sup>1</sup>, sobre un total 171 colegios, **el 71% de los colegios españoles suspende en seguridad vial, al carecer de unas inmediaciones seguras y bien señalizadas para la entrada y salida de los escolares.** El estudio apunta como primer punto débil que en el 47% de los colegios, hay elementos que dificultan la entrada y salida (setos, árboles, paradas de autobús, contenedores, papeleras, kioscos, o bancos). Además, **en el 52% no hay pasos de peatones cercanos**, y el 50% carece de señales que indiquen peligro por ser un lugar de paso de los niños. Ello se traduce en que un significativo 42% de los usuarios considera agresiva la conducción en los entornos escolares.

El objetivo que esta Concejalía de Seguridad y Movilidad se ha marcado es implantar una red de mayores precedentes de las Asociaciones de Padres y Madres de los Centros escolares (AMPAS), para que bajo el compromiso de los mayores y bajo la formación previa y supervisión ejecutiva por Policía Local de Almería, sean éstos quienes asuman la labor **de facilitar a los escolares de los respectivos colegios, la posibilidad de cruzar con mayor seguridad por los pasos peatonales próximos a los centro educativos.**

A su vez, el desarrollo de esta iniciativa contribuirá a establecer para ambas partes un **catálogo de buenas prácticas en el tránsito al colegio, incidiendo en las principales pautas de cruce seguro por l@s niñ@s.** Es decir, pretendemos que tanto los escolares como los mayores, asuman estas pautas en su tránsito cotidiano por la ciudad.

Significar que el componente de la patrulla escolar, aunque participe en el tráfico, no tiene carácter de “agente de la autoridad” ni por tanto puede regular el tráfico ni imponer denuncias (a salvo de las denuncias voluntarias de tráfico atribuidas a cualquier ciudadano conforme a ley).

Por lo demás, los abuelos de la “patrulla escolar” de cada centro serán el **enlace informativo entre cada colegio y el Ayuntamiento de Almería.** Son los “ojos” de su centro para hacer llegar al ayuntamiento determinadas carencias en materia de movilidad: señal de tráfico caída, necesidad de repintado de señales viales...

1 [www.fesvial.es/seguridad-vial](http://www.fesvial.es/seguridad-vial).

## FUNDAMENTACIÓN LEGAL DE LAS PATRULLAS ESCOLARES

La presente iniciativa tiene absoluto respaldo legal, en tanto que la llamada “patrulla escolar” se contempla en el Artículo 143, 1 y 4 del Capítulo VI del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN en desarrollo de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial aprobada por RDL 339/1990 de 20 de marzo. Prevé este Reglamento las siguientes prescripciones:

Apartado 4 del Art. 143 del RGC:

“ En ausencia de agentes de la circulación o para auxiliar a éstos, y en las circunstancias y condiciones establecidas en este Reglamento, la Policía Militar podrá regular la circulación, y el personal de obras en la vía y el de acompañamiento de los vehículos en régimen de transporte especial podrá regular el paso de **vehículos mediante el empleo de las señales verticales R-2 y R-400 incorporadas a una paleta, y, por este mismo medio, las patrullas escolares invitar a los usuarios de la vía a que detengan su marcha**”.

### SEÑALES DE PROHIBICIÓN UTILIZABLES:

SEÑAL DE PRIORIDAD R-2. Detención obligatoria o stop. Obligación para todo conductor de detener su vehículo ante la próxima línea de detención o, si no existe, inmediatamente antes de la intersección, y ceder el paso en ella a los vehículos que circulen por la vía a la que se aproxime.

SEÑAL DE OBLIGACIÓN R-400 a, b, c, d y e. Sentido obligatorio. La flecha señala la dirección y sentido que los vehículos tienen la obligación de seguir.

Apartado 1 del Art. 143 del RGC: Tanto los Agentes de la Autoridad responsables del tráfico

“(…) y en su caso, las **patrullas escolares (…)** **habilitadas a los efectos contemplados en el apartado 4 de este artículo, deberán utilizar prendas de colores llamativos y dispositivos o elementos retrorreflectantes que permitan a los conductores y demás usuarios de la vía que se aproximen a distinguirlos a una distancia mínima de 150 metros**”.

## **IMPLANTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LAS PATRULLAS ESCOLARES**

### **1. SELECCIÓN E IMPLICACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES.**

Partiendo de las solicitudes que por escrito algunos centros han hecho llegar al Excmo. Ayuntamiento a este respecto, este Area de Seguridad y Movilidad ha realizado un estudio en conjunción con Policía Local, a los fines de determinar los centros que podían asumir la implantación de patrulla escolar. Bien por su ubicación, sus dificultades específicas de tránsito, la coexistencia o no de pasos regulados por semáforo, etc.

De este estudio ha resultado que los centros más proclives para la implantación de esta iniciativa en esta primera fase (puede ampliarse en el futuro, con una segunda) son los siguientes:

#### **RELACIÓN DE COLEGIOS\* PATRULLA ESCOLAR CURSO 2010/2011**

**CP MAR MEDITERRÁNEO**

**CP PADRE MÉNDEZ**

**CP ADELA DIAZ**

**CP SAN GABRIEL**

**CP EL INDALO**

**CP MATER ASUMPTA**

**CP AVE MARÍA DEL QUEMADERO**

**CP LA SALLE**

**CP STELLA MARIS**

CP COMPAÑÍA DE MARÍA

CP FREINET

CP GOYA

CP ARACELI

CP SAN LUIS

SAFA

Este Area de Seguridad y Movilidad ha mantenido reuniones de trabajo con todos LOS 15 CENTROS ESCOLARES, ellos obteniendo un resultado de ilusión y compromiso muy satisfactorio.

## 2. **ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

**PUNTO 1. PERSONAS QUE PUEDEN COMPONER LAS PATRULLAS ESCOLARES.** Pueden ser componentes de la Patrulla Escolar aquellas personas mayores de edad, que formen parte de la APA del respectivo Centro Escolar sin distinción de sexo, siempre que participen de forma voluntaria. Cada centro remitirá el listado de aspirantes a los que se les ofrecerá la formación que más adelante se señalará.

### **PUNTO 2. CAMPO DE ACTUACIÓN.**

- La Patrulla Escolar limitará su campo de trabajo a labores de facilitar la entrada y salida de alumnos del centro a que pertenecen y en la banda horaria respectiva en función del horario del centro. Cada centro desarrollará el servicio en el horario punta de entrada y salida (+- un cuarto de hora antes y después de dicho horario). Pueden también extender el servicio a la tarde si así lo desean.

- Para ello, propondrán el/los (máximo 2) pasos de peatones próximos al centro escolar en los que desarrollarán la actividad. No necesariamente se ha de cubrir el paso de peatones más próximo al centro.
- A la hora de prestar el servicio de patrulla escolar se colocarán en el paso de peatones previamente concertado en la ficha de trabajo al objeto de facilitar el paso de los grupos escolares, invitando a los conductores a detenerse en el paso de peatones cuando exista una afluencia determinada de niñ@s, ya transiten solos o en compañía de adultos. **Esta labor no implica otras maniobras de regulación del tráfico y será apoyada ante cualquier incidencia por el servicio de agentes de Policía Local.**
- Las patrullas escolares, para ello, superarán un curso de formación y estarán dotadas de la equipación legal establecida, conforme a los puntos siguientes.

### 3. FORMACIÓN DE LOS MAYORES PARTICIPANTES: LA PATRULLA ESCOLAR.

La implantación de la iniciativa de la Patrulla Escolar pasa porque todos los componentes de la misma desarrollen un Curso Formativo en la Escuela de Policía Local (ESPAL), donde se ofrezca formación teórica y práctica sobre las necesarias pautas de seguridad vial en cruces peatonales.

**Dicha acción formativa se llevará a cabo el MARTES 14 DE DICIEMBRE a las 9'00 horas en las instalaciones del Parque Infantil de Tráfico-Escuela de Policía Local, sita en Ctra Níjar-Los Molinos, 66, (frente al Seminario Diocesano).**

En la **Fase Teórica** se enseñará a los componentes de la Patrulla Escolar el fundamento legal de su labor, y las maniobras y señales a realizar en la calle durante su tarea de facilitar el paso de peatones por los escolares. Se estima una duración de una hora, y se les facilitará una documentación mínima.

En la **Fase Práctica**, bajo la supervisión de Policía Local, los componentes de la Patrulla Escolar participantes, realizarán prácticas reales de control de entradas y salidas de los centros escolares de referencia siguiendo siempre las instrucciones de Policía Local. Se estima una duración de dos/tres jornadas de mañana.

Una vez realizadas ambas fases, se les otorgará un **Diploma** de habilitación y las patrullas estarán dispuestas para desarrollar el trabajo específico de PATRULLA ESCOLAR.

Las personas que superen estas enseñanzas pasarán formar parte de un **Registro de Componentes de Patrullas Escolares** a los que el Excmo. Ayuntamiento de Almería habilita para esta función, donde se haga constar nombre, apellidos, DNI, edad, domicilio, teléfono y colegio al que pertenece. Los Colegios informarán al Ayuntamiento de los cambios surgidos. La baja de algún miembro se comunicará inmediatamente para proveer suplentes o sustitutos a los que habrá que formar adecuadamente.

En un segundo estadio de implantación de la presente iniciativa, los distintos Centros pueden proponer a más voluntarios de las AMPAS a fin de crear una **BOLSA DE RELEVO DE “ABUEL@S”**. Una vez disponga el Ayuntamiento de un mínimo de personal, se abordará un nuevo Curso formativo para habilitar a estos nuevos “abuel@s” y que el centro pueda tener mayores facilidades a la hora de establecer su propia patrulla escolar.

#### 4. PAUTAS DE DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

Las personas que componen la patrulla escolar se limitarán a ejercer la labor para la que han sido adscritos y formados, y por su parte, **Policía Local establecerá un dispositivo de apoyo y control** de las personas que componen las distintas Patrullas Escolares en función del nivel de responsabilidad de todos y cada uno de los puntos asignados, siendo mayor el apoyo y supervisión en puntos de grandes avenidas, pasos peatonales no especialmente peligrosos, etc.

#### PAUTA BÁSICA DE TRABAJO QUE LA PATRULLA ESCOLAR TRATARÁ DE HACER RESPETAR: ART. 65 DEL RGC:

##### **Artículo 65. “ Prioridad de paso de los conductores sobre los peatones.**

1. Los conductores tienen prioridad de paso para sus vehículos, respecto de los peatones, **salvo en los casos siguientes:**
  - a. En los pasos para peatones debidamente señalizados.
  - b. Cuando vayan a girar con su vehículo para entrar en otra vía y haya peatones cruzándola, aunque no exista paso para éstos.

.....“*L@s abuel@s vuelven al cole*” .....

- c. Cuando el vehículo cruce un arcén por el que estén circulando peatones que no dispongan de zona peatonal (artículo 23.1 del texto articulado).
  2. En las zonas peatonales, cuando los vehículos las crucen por los pasos habilitados al efecto, los conductores tienen la obligación de dejar pasar a los peatones que circulen por ellas (artículo 23.2 del texto articulado).
  3. También deberán ceder el paso:
    - a. A los peatones que vayan a subir o hayan bajado de un vehículo de transporte colectivo de viajeros, en una parada señalizada como tal, cuando se encuentren entre dicho vehículo y la zona peatonal o refugio más próximo.
    - b. A las tropas en formación, **filas escolares** o comitivas organizadas (artículo 23.3 del texto articulado). ”

## MANUAL BÁSICO DE TRABAJO:

La Patrulla Escolar deberá situarse en el paso de peatones que se designe en el plan de trabajo de cada centro y con cierto tiempo de antelación respecto de la hora de entrada y salida de alumnos del centro, siendo su manual de trabajo el siguiente:

1. Deberán colocarse siempre en el paso de peatones, junto a la acera y cuando vayan a invitar a los conductores a detenerse desde ese mismo lugar habrán de levantar la paleta de señalización siempre teniendo en cuenta la distancia del vehículo que se aproxima para evitar frenazos bruscos.
2. En este momento, con la paleta ya levantada, iniciarán su avance hacia el centro de la calzada, manteniendo en alto la paleta con la señal de STOP, vigilando el paso de los alumnos del centro.
3. Cuando hayan pasado los peatones, antes de retirarse del paso, debe mirar a izquierda y derecha para comprobar que no hay intención de cruzar por parte de otra persona.
4. Después, indicará al conductor que puede reanudar la marcha y controlando que ninguna persona invada la calzada.



## 5. DOTACIÓN DE MATERIALES.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería dotará a cada centro, para su uso por los componentes de la Patrulla Escolar de los siguientes materiales:

1. **4 Petos reflectantes con el logotipo “PATRULLA ESCOLAR”.**
2. **2 Tablillas de Stop.**
3. **4 Silbatos.**
4. **4 Carnets personalizados de “Patrulla Escolar”.**

## 6. COORDINACIÓN Y CONTROL DE LAS LABORES DE PATRULLA ESCOLAR POR POLICIA LOCAL DE ALMERÍA.

### FACTOR TEMPORAL DEL PROYECTO Y DEL SERVICIO POLICIAL.

El Cuerpo de Policía Local, a partir de **enero del año 2011**, una vez pasadas las vacaciones escolares de Navidad, y **en función de los horarios de salida/ entrada que comuniquen los centros**, dispondrá de un dispositivo específico para la coordinación y el control de la actividad de la patrulla escolar conforme al presente proyecto y acorde con la formación propia que este Cuerpo ha aportado a los componentes de la Patrulla Escolar.

**Este Area de Seguridad y Movilidad confiando en el seguro éxito de la presente iniciativa, se adentra de nuevo, con el presente iniciativa en el trabajo preventivo en materia de seguridad vial que mayores ventajas comporta a la movilidad segura y sostenible nuestro municipio.**

El Concejal Delegado del Area de Seguridad y Movilidad

Fdo José Carlos Dopico Fradique